ACTA DE SUPERVISIÓN PARA AUTORIZAR PAGO N. 001

CONTRATO No. 2022-212 del 26 de Julio de 2022

Correspondiente al periodo: el 26 de julio de 2022 al 25 de agosto del 2022, con base en los soportes anexos.

En Chiquinquirá, a los treinta y un (31) días del mes de agosto de dos mil veintidós (2022), se reunieron las siguientes personas: **CRISTIAN JULIAN POVEDA PRADA**, Identificado con C.C. No. 7.321.151, en su calidad de Supervisor, **CLAUDIA ELVIRA BRAVO CASTRO** identificada con C.C. No.46.676.451, en su condición de contratista con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, por el respectivo periodo y la procedencia de la autorización del pago correspondiente, en el marco del contrato referido, cuyas condiciones generales son las siguientes:

OBJETO:	**SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR AL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ EN TEMAS DE ÍNDOLE PRESUPUESTAL Y ACOMPAÑAR, FORMULAR, DISEÑAR, Y/O ELABORAR Y REALIZAR EL CARGUE Y TRASMISIÓN DE LOS INFORMES SIA, SIRECI, CGR, SUI, FUT, Y SISCONPES; ANTE LOS ENTES DE CONTROL Y ORGANISMOS NACIONALES**
VALOR (señalar valor inicial y adiciones o modificaciones):	**DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($19.250.000) M/CTE**
VALOR ADICIONAL	**$0**
FORMA DE PAGO CONTRATO:	El valor del contrato será cancelado por el MUNICIPIO mediante **CINCO (5) ACTAS PARCIALESMENSUALES** vencidas por la prestación del servicio, por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($3.500.000,00), Y UN (1) ULTIMO PAGO por valor de UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($1.750.000,00) M/CTE,** proporcional al tiempo efectivamente laborado. Todo pago será realizado previa presentación del informe de actividades correspondiente y el Certificado de Cumplimiento expedido por el Supervisor del Contrato. El supervisor del contrato verificará el cumplimiento del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral que incluye riesgos laborales. De los soportes de tales pagos se deberá adjuntar fotocopia, para el correspondiente desembolso. Los pagos deberán hacerse dentro de los treinta (30) días siguientes a su radicación en la Dirección Técnica de Contratación, siempre y cuando cumpla con los requisitos contractuales requeridos. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En el evento que el servicio contratado éste gravado con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta por el CONTRATISTA, éste deberá asumir dicha obligación con cargo al valor del contrato y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el MUNICIPIO no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia, no generará interés moratorio alguno a cargo del MUNICIPIO. **PARÁGRAFO TERCERO**: Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja – P.A.C., sin generar intereses moratorios.

	PARÁGRAFO CUARTO: En el evento de que algún pago llegare a tener la condición de Pasivo Exigible, no se ocasionará responsabilidad ni intereses a cargo del MUNICIPIO y se tramitará con base en el marco normativo vigente. Para tramitar el último pago, el contratista deberá aportar, además del informe correspondiente al último periodo, acta de terminación y recibo a satisfacción, expedido por el supervisor. No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual mensualizado de Caja –PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.
PLAZO PACTADO CONTRATO INICIAL:	**CINCO (5) MESES y QUINCE (15) DIAS** contados a partir del perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución contractual correspondientes.
PLAZO ADICIONAL:	**N/A**
FECHA DE INICIO:	**26 julio de 2022**
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN :	**09 de enero de 2023**
FECHA REAL DE TERMINACION:	**09 de enero de 2023**
SUPERVISOR:	**CRISTIAN JULIAN POVEDA PRADA**

La supervisión verificó el cumplimiento de las actividades a cargo de la contratista, en virtud de lo cual se establece la procedencia de la autorización del pago **No. 01**, el cual corresponde a **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($3.500.000,00)**. A la fecha el porcentaje de ejecución del contrato es: **18.18%** del valor inicial y 0% del valor adicionado para constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

La Supervisión verifico el cumplimiento de las actividades a cargo del contratista encontrando que respecto al Sistema de Seguridad Social integral y parafiscal, se realizará el pago mes vencido según articulo 244 ley 1955 del 2019 *«Articulo 244. Ingreso Base de Cotización (IBC) de los independientes. Los trabajadores independientes con ingresos netos iguales o superiores a 1 salario mínimo legal mensual vigente que celebren contratos de prestación de servicios personales,* ***cotizarán mes vencido*** *al Sistema de Seguridad Social Integral, sobre una base mínima del 40% del valor mensualizado del contrato, sin incluir el valor del Impuesto al Valor Agregado (IVA).*

Contratista
CLAUDIA ELVIRA BRAVO CASTRO

Supervisor
CRISTIAN JULIAN POVEDA PRADA
Director de Tesorería y Presupuesto

Retención documental					
Elaborado por:		**Revisado por:**		**Aprobado por:**	
Nombre	**Firma**	**Nombre**	**Firma**	**Nombre**	**Firma**
Cristian Julian Poveda Prada		Cristian Julian Poveda Prada		Cristian Julian Poveda Prada	
Nombre del documento				**Versión**	